

RESOLUCION No. 18
9 de Marzo de 2018

“Por la cual se convoca y reglamenta un EVALUATIVO TECNICO Distrital en la Modalidad de Patinaje Artístico y Show”

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Bogotá, y la Comisión Distrital de Artístico en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que en el Calendario Distrital de 2018 de la modalidad de Artístico correspondiente al presente año, aparece programado para el mes de MARZO, **el EVALUATIVO TECNICO DISTRITAL Selectivo a la PRESELECCION y AVALATORIO de la modalidad de artístico.**
- Que se hace indispensable continuar el proceso con miras a la participación en el Campeonato Nacional Interligas 2018.
- Que se debe de dar cumplimiento al Calendario Oficial de la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ D. C.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Convocar y reglamentar, como en efecto lo hace, el Evaluativo Distrital **AVALATORIO** para la categoría **Mayores** para el año 2018, (Infantil, Cadetes, Juvenil, Junior, Sénior) y Shows, a realizarse los **días 23 al 25 de marzo del 2018.**

PARAGRAFO: La participación de los deportistas de las categorías Infantil a Senior y Shows será **OBLIGATORIA** para **ASPIRAR** a integrar la selección a Interligas 2018.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

ARTICULO 2º.-Planillas oficiales: únicamente se tendrán por recibidas oficiales Inscripciones diligenciadas en la planilla oficiales destinadas para tal fin publicada en la página web de la Liga – <http://www.lipatinbogota.org>. No se recibirán inscripciones en planillas diferentes a las establecidas.

ARTICULO 3º.-Inscripciones: Las inscripciones ordinarias deben ser remitidas vía mail a los correos de la Comisión Técnica Distrital de Patinaje Artístico cdpa.bogota@gmail.com y eventos@lipatinbogota.org de la Liga de Patinaje de Bogotá **Inscripciones ordinarias hasta el jueves 15 de marzo y las inscripciones extraordinarias hasta el viernes 17 de marzo de 2018**, en horario de oficina de 8am a 5pm. Después de esta fecha no se aceptaran inscripciones por ningún motivo. Las planillas que no se envíen dentro de este plazo y no cumplan las condiciones descritas en el ítem siguiente se tomarán como no recibidas.

ARTÍCULO 4.- Participantes. Los deportistas de las categorías Infantil a Senior y SHOWS que estén debidamente inscritos por los Clubes Deportivos en la Liga de Patinaje de Bogotá D.C. Que cuenten con reconocimiento vigente y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto; podrán participar en las ramas y modalidades reglamentadas por la Federación Colombiana de Patinaje para el presente año.

ARTÍCULO 5.- TARIFAS. Los valores de inscripción establecidos en la Resolución 002 de 2018 son:

	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
POR DEPORTISTA	\$35.000	\$45.000

Parágrafo 1. – PAGO: El valor de las inscripciones solo se recibirá mediante consignación en cuenta corriente **078-05753-6 del Banco AV Villas** a nombre de La Liga de Patinaje de Bogotá. Por ningún motivo se recibirá dinero en efectivo.

ARTÍCULO 6.-SORTEO: Los grupos de figuras y sus respectivos pies de salida, así como el de las danzas en los casos que se requiera, **se realizara el día 16 de MARZO de 2018.**





LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

ARTICULO 7.- La reunión informativa: se llevará a cabo el día **21 de marzo a las 4 pm en las instalaciones del PRD.** Se recibirán las consignaciones por el valor de las inscripciones respectivas.

En esta reunión se verificarán los **carnets de Liga, de los deportistas, y entrenadores, las certificaciones de la EPS de cada deportista.**

ARTÍCULO 8- Los deportistas convocados deberán haber cumplido en su totalidad con lo reglamentado en la Resolución de parámetros No. 012 de Febrero 13 de 2018 **POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN PROCESOS DE SELECCIÓN DISTRITAL** en la modalidad de PATINAJE ARTISTICO.

ARTICULO 9. Juzgamiento. La máxima autoridad de Juzgamiento, será el Colegio Distrital de Jueces y se dará aplicación a la Reglamentación Nacional vigente tanto en el aspecto técnico como en el régimen disciplinario.

ARTÍCULO 10.- Organización. Estará a cargo de la Liga de Patinaje de Bogotá, en coordinación con la Comisión Distrital de Patinaje Artístico.

ARTÍCULO 11- Seguro médico o de Accidentes. Los deportistas Delegados y Entrenadores deberán tener póliza de seguros contra accidentes y/o servicios médicos vigentes; La Liga de Patinaje de Bogotá, **no se hace responsable** por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento.

ARTICULO 12. Todos los Aspectos No previstos en la presente CONVOCATORIA, serán resueltos por **EL JUEZ ARBITRO Y LA COMISION DISTRITAL DE ARTISTICO.**

Dada en Bogotá, a los 9 días del mes de marzo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICK DAZA
Presidente

CAROLINA GARCIA
CDPA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD